

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

TR A S L A D O DICTAMEN PERICIAL
ARTÍCULO 199 NUMERALES 2 Y 3 LEY 1708 DE 2014

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (DEMANDA) RAD: No. 660013120001-2020-00012-00 (110016099068201900109 E.D.) AFECTADOS: KAREN PAULINA RESTREPO SÁNCHEZ Y OTRO
--

Pereira, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo dispuesto en el auto del dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) dictado dentro de la acción de extinción de dominio de la referencia, del dictamen pericial representado en estudio del perfil socio económico y estudio de fuente de origen de fondos efectuado a los afectados KAREN PAULINA RESTREPO SÁNCHEZ y WILLIAM ALBERTO RESTREPO VANEGAS, elaborado por la perito GIZETH ANDREA RODRÍGUEZ L. técnica investigadora II integrante del Cuerpo Técnico de Investigaciones (C.T.I.) de la Fiscalía General de la Nación (obranste en los folios 69 a 77 del cuaderno Juzgado No. 2), se procede a correr el traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por los numerales 2 y 3, artículo 199 de la Ley 1708 de 2014.

El traslado se fija hoy cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación

INICIA: CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

Enlace virtual copia digitalizada del expediente.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgRreQ3PUPRMnOyVTMZaqeoBGSPQ7TiqVrJxuqh8dZcMqw?e=mCEoz3

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO
JUSTICIA XXI TYBA